

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Paseo de la Castellana, 19**  
**28046 Madrid**

## **HECHOS RELEVANTES**

Sevilla, 25 de junio de 2007

Muy Sres. nuestros:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión celebrada el 23 de junio de 2007, tomó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006, que conlleva una distribución de dividendos por importe de 7.641 miles de euros, que se corresponde a un reparto de 0,520 euros por acción para las 14.694.240 acciones con código ISIN ES0154653911. Un importe de 0,252 euros por acción fue repartido como dividendo a cuenta en enero de 2007, por lo que la sociedad pagará a partir del 15 de julio de 2007 un dividendo complementario de 0,268 euros por acción.

2) Ampliación de capital por importe de 2.938.848 euros, mediante la emisión de 1.469.424 acciones de 2 euros de valor nominal cada una, de la misma clase representadas por anotaciones en cuenta y con cargo a la cuenta de “Reservas Voluntarias”.

Las características de la ampliación son las siguientes:

Proporción: Una acción nueva por cada diez antiguas.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que las acciones antiguas.

Plazo de asignación gratuita: Desde el 1 al 31 de octubre de 2007.

Los derechos de asignación gratuita serán negociables en la Bolsas de Valores de Madrid y Valencia. Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en la Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

3) Reección de los Consejeros dominicales Don Augusto Sequeiros Pumar, Inversiones Agrícolas Industriales y Comerciales, S.L. e Increcisa, S.L., al haber transcurrido el plazo de cinco años por el que fueron elegidos. El plazo por el que son reelegidos es de cinco años contados desde la fecha de la Junta.

4) Reección, como auditores de las Cuentas Anuales de Inmobiliaria del Sur, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2007, de la firma Deloitte, S.L.

5) Modificación del artículo 23º de los Estatutos Sociales y del artículo 4º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativo a los actos de gestión y administración que se exceptúan de los que son competencia del Consejo de

Administración y pasan a ser competencia de la Junta General de Accionistas, para incluir en dichas excepciones los actos y operaciones que lleven consigo una modificación estructural de la Sociedad. Modificación del artículo 19º del Reglamento de la Junta General de Accionistas para incluir la votación separada de asuntos sustancialmente diferentes y en particular la votación separada en el nombramiento o ratificación de consejeros. Las modificaciones introducidas se han realizado para asumir determinadas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por el Consejo de la CNMV en su reunión de fecha 22 de mayo de 2006.

6) Se notificó a la Junta General de Accionistas las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento del Comité de Auditoría a fin de asumir determinadas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Las modificaciones introducidas son las siguientes. a) para la asunción de la recomendación nº 8 del Código, sobre asuntos y decisiones que deben ser competencia del Consejo de Administración se modifica el artículo 6º del Reglamento del Consejo de Administración. b) para la asunción de la recomendación nº 18 del Código, relativa al procedimiento de nombramiento del Secretario para asegurar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, se modifica el artículo 10º del Reglamento del Consejo de Administración. c) se modifica el artículo 17º del Reglamento del Consejo de Administración, relativo al Comité de Auditoría, para atribuir al mismo la competencia de supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y de las reglas de gobierno corporativo. Se modifica asimismo el Reglamento del Comité de Auditoría en lo relativo a este asunto. d) para la asunción de la recomendación relativa a la presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se modifica el artículo 18º del Reglamento del Consejo de Administración. e) para la asunción de la recomendación del Código sobre las propuestas de nombramientos o reelección de consejeros que el Consejo debe elevar a la Junta General se modifica el artículo 24º del Reglamento del Consejo de Administración. f) para la asunción de las recomendaciones del Código sobre el cese o separación de consejeros, se modifica el artículo 27º del Reglamento del Consejo de Administración. g) para la asunción de la recomendación del Código relativa a conseguir la máxima dedicación de los consejeros al desempeño de sus funciones se modifica el artículo 28º del Reglamento del Consejo de Administración.

Asistió a la Junta para levantar el acta de la misma el Notario de Sevilla Don Manuel García del Olmo y Santos.

Sin otro particular, quedando a su disposición para aclarar cualquier cuestión al respecto, les saluda atentamente.

Fdo: Ricardo Pumar López  
Presidente del Consejo de Administración